Mayo 3/45

#4052

C/1803

Res. por cuyo medio se aprueban los siguientes contratos de Venta suscritos por el Estado Dominicano y los señores:

a) Gluserio Muriz
b) Rafael Alvarez
c) Apolo Betances
d) Lombertos Hernandez

Ubicada en Villa Isabel.

14 Pieza

Mayo 1945

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 9698 .

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
26 ABR 1945

Al Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad.

Señor Presidente:

De conformidad con el artículo 49 inciso 1ro. de la Constitución de la República, me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de esa honorable Cámara, los siguientes Contratos cuyos originales anexo:

a) Contrato suscrito el 6 de Abril de 1945, en virtud del cual el Estado vende al señor Gliserio Mauriz una casa de madera de pino, techada de cana, marcada con el No. 5, ubicada en la calle Julia Molina, de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, por la suma de $40.00 (cuarenta pesos). Pago hecho con cheque certificado No. 1130, fecha 18 de Enero, 1945, del Banco de Reservas de la República Dominicana;

b) Contrato suscrito el 6 de Abril de 1945, en virtud del cual el Estado vende al señor Rafael Alvarez Rivas una casa de madera de pino, techada de cana, marcada con el No. 7, ubicada en la calle Julia Molina, de Villa Isabel, por la suma de $60.00 (sesenta pesos). Pago hecho con cheque de administración Núm. 1150, de fecha 26 de Enero de 1945, expedido por el Banco de Reservas de la República Dominicana;

c) Contrato suscrito el 6 de Abril de 1945, en virtud del cual el Estado vende al señor Teófilo Betances una casa de madera de pino, techada de cana, marcada con el número 12, ubicada en la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, por la suma de $40.00 (cuarenta pesos). Pago hecho con cheque certificado No. 1231, de fecha 14 de Marzo de 1945, expedido por el Banco de Reservas de la República Dominicana; y

d) Contrato suscrito el 6 de Abril de 1945, en virtud del cual

CAMARA DE DIPUTADOS
Recibida 27 de abril 1945.
Anotada para contestar
Despachada

el Estado vende al señor Lambertus Hernández una casa de madera de pino, techada de cana, marcada con el número 14, ubicada en la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, por la suma de $45.00 (cuarenta y cinco pesos). Pago hecho con cheque de administración No. 1151, fecha 26 de Enero de 1945, del Banco de Reservas de la República Dominicana.

Los detalles de las operaciones indicadas figuran en los textos de los Contratos que incluyo junto con el presente mensaje.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
8 de mayo de 1945.

0244

Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 2123, de fecha 3 de mayo de 1945, adjunto al cual vinieron las resoluciones por cuyo medio se acogen los siguientes asuntos:

a) Contrato suscrito el 6 de abril de 1945, en virtud del cual el estado vende al señor Gliserio Mauriz una casa de madera de pino, techada de cana, marcada con el No. 5, ubicada en la calle Julia Molina, de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, por la suma de $40.00 (cuarenta pesos). Pago hecho con cheque certificado No. 1130, fecha 18 de enero, 1945, del Banco de Reservas de la República Dominicana;

b) Contrato suscrito el 6 de abril de 1945, en virtud del cual el Estado vende al señor Rafael Alvarez Rivas una casa de madera de pino, techada de cana, marcada con el No. 7, ubicada en la calle Julia Molina de Villa Isabel, por la suma de $60.00 (sesenta pesos). Pago hecho con cheque de administración número 1150, de fecha 26 de enero de 1945, expedido por el Banco de Reservas de la República Dominicana;

c) Contrato suscrito el 6 de abril de 1945, en virtud del cual el Estado vende al señor Teófilo Betances una casa de madera de pino, techada de cana, marcada con el número 12, ubicada en la plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, por la suma

de $40.00 (cuarenta pesos). Pago hecho con cheque certificado número 1231, de fecha 14 de marzo de 1945, expedido por el Banco de Reservas de la República Dominicana; y

d) Contrato suscrito el 6 de abril de 1945, en virtud del cual el Estado vende al señor Lambertus Hernández una casa de madera de pino, techada de cana, marcada con el No. 14, ubicada en la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, por la suma de $45.00 (cuarenta y cinco pesos). Pago hecho con cheque de administración No.1151, fecha 26 de enero de 1945, del Banco de Reservas de la República Dominicana.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó las resoluciones mencionadas y las remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

ev.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA CAMARA DE DIPUTADOS
Recibida
Anotada para contestar
Despachada 3 MAY 1945

Núm: 2123

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
C i u d a d .-

Señor Presidente:

Aprobados por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha tengo a bien remitirle, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, las resoluciones por cuyo medio se acogen los siguientes asuntos:

a) Contrato suscrito el 6 de abril de 1945, en virtud del cual el Estado vende al señor Gliserio Mauriz una casa de madera de pino, techada de cana, marcada con el No. 5, ubicada en la calle Julia Molina, de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, por la suma de $40.00 (cuarenta pesos). Pago hecho con cheque certificado No. 1130, fecha 18 de enero, 1945, del Banco de Reservas de la República Dominicana;

b) Contrato suscrito el 6 de abril de 1945, en virtud del cual el Estado vende al señor Rafael Alvarez Rivas una casa de madera de pino, techada de cana, marcada con el No.7, ubicada en la calle Julia Molina, de Villa Isabel, por la suma de $60.00 (sesenta pesos). Pago hecho con cheque de administración número 1150, de fecha 26 de enero de 1945, expedido por el Banco de Reservas de la República Dominicana;

c) Contrato suscrito el 6 de abril de 1945, en virtud del cual el Estado vende al señor Teófilo Betances una casa de madera de pino, techada de cana, marcada con el número 12, ubicada en la plaza de la Colonia

61/8403

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Agrícola de Villa Isabel, por la suma de $40.00 (cuarenta pesos). Pago hecho con cheque certificado número 1231, de fecha 14 de marzo de 1945, expedido por el Banco de Reservas de la República Dominicana; y

d) Contrato suscrito el 6 de abril de 1945, en virtud del cual el Estado vende al señor Lambertus Hernández una casa de madera de pino, techada de cana, marcada con el No. 14, ubicada en la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, por la suma de $45.00 (cuarenta y cinco pesos). Pago hecho con cheque de administración No. 1151, fecha 26 de enero de 1945, del Banco de Reservas de la República Dominicana.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

scnb.-

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 11187

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
14 de mayo de 1945.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República me es grato acusarle recibo de su comunicación No. 243, de fecha 8 de mayo en curso, e informarle que las Resoluciones del Congreso Nacional que Ud. se sirvió remitirle, en cuya virtud se aprueban los contratos de venta de inmuebles intervenidos entre el Estado y los señores Gliserio Mauriz, Rafael Alvarez Rivas, Teófilo Betances y Lambertus Hernández, han sido promulgadas con fecha de hoy y registradas bajo los números 897, 898, 899 y 900, respectivamente.

Muy atentamente,

Julio Vega Batlle
Secretario de Estado de la
Presidencia.

P/1847

hc
rm

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
8 de mayo de 1945.

0243

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobadas por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, las Resoluciones por cuyo medio se aprueban los Contratos de venta suscritos por el Estado Dominicano y los siguientes señores:

Gliserio Mauriz una casa de madera de pino, techada de cana, marcada con el No. 5 ubicada en la calle Julia Molina, de la Colonia Agrícola de Villa Isabel;

Rafael Alvarez Rivas una casa de madera de pino, techada de cana, marcada con el No.7, ubicada en la calle Julia Molina de Villa Isabel;

Teófilo Betances una casa de madera de pino, techada de cana, marcada con el No.12, ubicada en la plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel; y
Lambertus Hernandez una casa de madera de pino, techada de cana, marcada con el No.14, ubicada en la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

6947/18

TESORO Y COMERCIO.

INFORME QUE PRESENTA LA COMISION PERMANENTE DELLTESORO Y COMERCIO ACERCA DELOSRCONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO Y LOS SEÑORES GILBERTO MAURIZ, RAFAEL ALVAREZ RIVAS, TEOFILO BETANCES Y LAMBERTUS HERNANDEZ.-

Ciudad Trujillo,D.S.D.
3 de mayo del 1945.-

Señores Diputados:

La Comisión Permanente del Tesoro y Comercio a cuyo estudio han sido sometidos los Contratos de venta suscritos entre el Estado y varios ciudadanos de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, ha comprobado que dichos documentos se ajustan de modo cabal, a las regulaciones de nuestro derecho común en lo que respecta a las operaciones de ese tipo convenidas entre el Estado y los particulares.-

Dichos contratos son los siguientes:

a)Contrato suscrito el 6 de abril de 1945, en virtud del cual el Estado vende al señor Gliserio Mauriz una casa de madera de pino, techada de cana, marcada con el No.5, ubicada en la Calle Julia Molina de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, por la suma de $40.oo (cuarenta pesos).

b)Contrato suscrito el $ de abril de 1945, en virtu del cual el Estado vende al señor Rafael Alvarez Rivas una casa de madera de pino techada de cana, marcada con el No.7 ubicada en la calle Julia Molina, de Villa Isabel, por la suma de $60.oo.

c) Contrato suscrito el 6 de abril de 1945, en virtud del cual el Estado vende al señor Teófilo Betances una casa de madera de pino, techada de cana, marcada con el número 12 ubicada en la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, por la suma de $40.oo (cuarenta pesos).

d) Contrato suscrito el 6 de abril de 1945, en virtud del cual el Estado vende al señor Lambertus Hernández una casa de madera de pino, techada de cana, marcada con el número 14, ubicada en la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel por la suma de $45.oo.

Los permenores de las operaciónes ocurridas figuran en el texto de cada contrato.

La Comisión que suscribe considera que deben merecer la aprobación de la Cámara de Diputados. Salvo vuestro mas ilustrado parecer.-

LA COMISION:

Federico García Godoy,
Presidente.

Tácito E. Cordero,
Vicepresidente.

Julio Ricart Vidal,
Secretario.

J. Furcy Pichardo,
Vocal.

José María Puig,
Vocal.

Apolinar Casado,
Vocal.

Elías Brache Viñas,
Vocal.

Fabio Pereyra,
Vocal.

José Antonio Hungría,
Vocal.

Manuel de Js. Rojas,
Vocal.

reb.-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha seis de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco por el Estado Dominicano, representado por el señor licenciado Jesús María Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y el señor Gliserio Mauriz,

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito en fecha seis de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano y el señor Gliserio Mauriz por virtud del cual el primero vende al segundo una casa de madera de pino, techada de cana, marcada con el No.5 de la calle Julia Molina de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy, montada sobre pilotillos de madera, de 27'8" x 16'6" y dividida en cuatro departamentos, con galería al frente y un anexo de 9'9" x 22'9" y cocina de los mismos materiales, que copiado a la letra dice así:

"Entre: El Estado Dominicano, legalmente representado por el Lic. Jesús María Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No.830, Serie 1, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No.19, domiciliado y residente en la casa No.19 de la calle "Lea de Castro" de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, quien actúa en virtud de poder expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha tres de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, de una parte;

nr.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

11ª LEGISLATURA Ord de 1945
REGISTRADA AL No. 730 Sp
en el folio 7 del libro letra 8
No. 43 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de Seis
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, 9 de Mayo de 1945
Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO * REPUBLICA DOMINICANA *

y de la otra parte, el señor Gliserio Mauriz, mayor de edad, cubano, portador de la Cédula Personal de Identidad No.368, Serie 41, renovada con sello de Rentas Internas No.4040, domiciliado y residente en la casa No.5 de la calle Julia Molina, de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA

PRIMERO: El Estado Dominicano, por el presente contrato, vende, cede y transfiere al señor Gliserio Mauriz, quien acepta en todas sus partes la venta, unas mejoras ubicadas en la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy, consistentes en una casa de madera de pino, techada de cana, marcada con el No.5 de la calle Julia Molina, de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy, montada sobre pilotillos de madera, de 27'8" x 16'6" y dividida en cuatro departamentos, con galería al frente y un anexo de 9'9" x 22'9" y cocina de los mismos materiales; SEGUNDO:- El precio convenido y pactado por las partes para la presente venta, es el de $40.00 (CUARENTA PESOS) moneda de curso legal, que el Estado Dominicano recibe a su entera satisfacción, en cheque certificado No.1130 expedido contra Banco de Reservas Rep. Dom. en favor del señor Tesorero Nacional, en fecha 18 de Enero de 1945.- TERCERO:- El comprador señor Gliserio Mauriz, se compromete expresamente por este contrato a retirar del sitio donde se encuentran las mejoras que compra por el mismo, dentro del plazo de treinta días a contar del perfeccionamiento de este contrato, o sea de su aprobación por el Congreso Nacional y de su publicación en la Gaceta Oficial; CUARTO:- Un original del presente contrato será depositado en la Oficina de Bienes Nacionales, para fines de radiación del inmueble vendido del Catastro de Bienes Inmuebles del Estado y otro original será enviado al Congreso

nr.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

11ª LEGISLATURA Ord. de 1945

REGISTRADA AL No. 730

en el folio ..... del libro letra L

No. 73 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Dos hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 9 de Mayo 1945

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

Nacional para fines de aprobación constitucional.- QUINTO:- Las partes entienden que para todo lo no previsto en este contrato ellas se remiten al derecho común.-HECHO y firmado en cinco originales, uno para cada una de las partes y el resto para depositarse en las oficinas correspondientes, en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo República Dominicana, a los seis días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y cinco.- (Firmados) J.M. Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.- Gliserio Mauriz.- Testigos: (Firmas ilegibles).-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:
(Fdos.) Milady Félix de L'Official,
Polibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

Moisés Garcia Mella,
Secretario.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

nr.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

11ª LEGISLATURA 2nd de 1945

REGISTRADA AL No. 7302

en el folio ..... del libro letra L .....

No. 42 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Dos

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 9 de Mayo de 1945

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

LEGAJO

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha seis de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco por el Estado Dominicano, representado por el señor licenciado Jesús María Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y el señor Rafael Alvarez Rivas.

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito en fecha seis de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano y el señor Rafael Alvarez Rivas por virtud del cual el primero vende al segundo una casa de madera de pino, techada de cana, con las siguientes dimensiones: veinte pies por diez y seis pies seis pulgadas, montada sobre pilotillos de madera y dividida en tres departamentos con galería al frente y un anexo de diez pies cinco pulgadas por diez pulgadas y cocina de los mismos materiales, marcada con el número siete de la calle Julia Molina, de la población de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:El Estado Dominicano, legalmente representado por el Señor Lic. Jesús María Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 830, Serie 1, renovada con sello de Rentas Internas No. 19, domiciliado y residente en la casa No. 19, de la calle "Lea de Castro" de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, según poderes expedidos y suscritos por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fechas 13 de Octubre de 1944 y 9 de Enero del

ev.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

LEGISLATURA de 19 45

REGISTRADA AL No. ... del libro letra ...
en el folio ... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
No. ... y consta de ... hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, ... de ... de 19 45

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO * REPÚBLICA DOMINICANA *

año 1945; y el Señor Rafael Alvarez Rivas, dominicano, soltero, empleado público portador de la Cédula Personal de Identidad No. 107, Serie 41, renovada con sello de Rentas Internas No. 11876, domiciliado y residente en la casa No. 7 de la calle Julia Molina, de la población de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA

PRIMERO:- El Estado Dominicano, por el presente contrato, vende, cede y transfiere al señor Rafael Alvarez Rivas, quien acepta en todas sus partes la venta, unas mejoras, consistentes en una casa de madera de pino, techada de cana, con las siguientes dimensiones: veinte pies por diez y seis pies seis pulgadas, montada sobre pilotillos de madera y dividida en tres departamentos, con galería al frente y un anexo de diez pies cinco pulgadas por diez pulgadas y cocina de los mismos materiales, marcada con el número siete de la calle Julia Molina, de la población de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy; SEGUNDO:- El precio convenido y pactado para la presente venta es el de $60.00(SESENTA PESOS) moneda de curso legal, que el Estado Dominicano recibe a su entera satisfacción en cheque de administración No. 1150, expedido en fecha 26 de Enero de 1945, contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, en favor del Tesorero Nacional; TERCERO:- Las partes convienen por el presente contrato en que esta venta se hace bajo la condición de que dentro de los treinta días de ser publicada la Resolución del Congreso Nacional que apruebe la venta, estas mejoras deberán ser retiradas de sobre los sitios en que se encuentran, a expensa y riesgo del comprador, sin necesidad de ninguna intimación o procedimiento; CUARTO:- Las partes entienden que para todo lo no previsto en este contrato, ellas se remiten al derecho común; QUINTO:- Un original de este contrato será enviado al Congreso Nacional para fines de cumplimiento de las disposiciones constitucionales; y otro original, será depositado en la oficina de Bienes Nacionales para ser radiado el inmueble vendido del Catastro de Bienes Inmue-

ev.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

11º LEGISLATURA de 1945

REGISTRADA AL No. 7292

en el folio ..... del libro letra .....

No. 42 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Tres hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 9 de Mayo 1945

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO * REPUBLICA DOMINICANA *

bles propiedad del Estado.

HECHO y firmado en cinco originales, uno para cada una de las partes y el resto para ser depositado en las oficinas correspondientes en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco.- (Firmados) J.M. Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.- Rafael Alvarez Rivas.- Testigo: J. R. Ramos.- Testigo: (Firma ilegible).-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:
Milady Félix de L'Official
(Fdos.) Polibio Díaz.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Moisés Garcia Mella,
Secretario.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

ov

Senado República Dominicana

114ª LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. .... de 1945
en el folio .... del libro letra ....
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
y consta de .... hojas escritas en máquina .... renglón de a dos espacios
Ciudad Trujillo, ... de 1945
Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO * REPUBLICA DOMINICANA *

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha seis de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco por el Estado Dominicano, representado por el licenciado Jesús María Troncoso S., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y el señor Teofilo Betances;

R E S U E L V E :

UNICO.- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el contrato suscrito en fecha seis de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano y el señor Teofilo Betances, por cirtud del cual el primero vende al segundo una casa de madera de pino, techada de cana, de veinte piés por diez y seis pies, seis pulgadas, montada sobre pilotillos de madera y dividida en tres departamentos, con galería al frente y cocina de los mismos materiales, marcada con el No. 12 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Montecristi, que copiado a la letra dice así:

"Entre: el ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el licenciado JESUS MARIA TRONCOSO S., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 830, Serie 1, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. 19, domiciliado y residente en la casa No. 19 de la calle "Lea de Castro", de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, quien actúa en virtud de poderes expedidos y suscritos por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fechas doce de diciembre del año mil novecientos cuarenticuatro y nueve de enero del año mil novecientos cuarenticinco, de una

ev.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

11ª LEGISLATURA Ord. de 1945

REGISTRADA AL No. 727-L

en el folio — del libro letra L

No. 42 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Tres hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 9 de mayo 1945

[firma]

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO * REPUBLICA DOMINICANA *

parte; y de la otra parte, el Señor TEOFILO BETANCES, mayor de edad, dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 9216, Serie 45, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. 457431, domiciliado y residente en la casa No. 12 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA:

PRIMERO: el Estado Dominicano, por el presente contrato, vende, cede y transfiere al Señor Teofilo Betances, quien acepta en todas sus partes la venta, unas mejoras ubicadas en la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy, consistentes en una casa de madera de pino, techada de cana, de veinte pies por diez y seis pies, seis pulgadas, montada sobre pilotillos de madera y dividida en tres departamentos, con galería al frente y cocina de los mismos materiales, marcada con el No. 12 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy; SEGUNDO: el precio convenido y pactado por las partes para la presente venta, es el de CUARENTA PESOS ($40.00), moneda de curso legal, que el Estado Dominicano recibe a su entera satisfacción, en cheque certificado No. 1231 expedido contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, en favor del Señor Tesorero Nacional, en fecha 14 de Marzo de 1945; TERCERO: el comprador Señor Teofilo Betances, se compromete expresamente por este contrato a retirar del sitio donde se encuentran las mejoras que compra por el mismo, dentro del plazo de treinta días a contar del perfeccionamiento de este contrato, o sea de su aprobación por el Congreso Nacional y de su publicación en la Gaceta Oficial; CUARTO: un original del presente contrato será depositado en la Oficina de Bienes Nacional, para los fines de radiación del inmueble vendido del Catastro de Bienes Inmuebles del Estado y otro original será enviado al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional; QUINTO: las partes entienden que para todo lo no previsto en este contrato, ella se remiten al derecho común.-

ev.

11ª LEGISLATURA 2nd de 1945

REGISTRADA AL No. 7275

en el folio ..... del libro letra L

No. 42 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de tres hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 9 de mayo 1945

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO * REPUBLICA DOMINICANA *

Hecho y firmado en cinco originales, uno para cada una de las partes y el resto para depositarse en las oficinas correspondientes, en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los seis días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenticinco. (Firmados) J. M. Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio; Teofilo Betances; Ricardo Valdez y Fellito Burgos, Testigos.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia; 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

(Fdos.) Milady Félix de L'Official
Polibio Díaz.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Moisés García Mella,
Secretario.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

ev.

11ª LEGISLATURA Ord 45

REGISTRADA AL No. 727

en el folio 5 del libro letra L

No. 42 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Tres hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 9 de mayo 1945

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO * REPUBLICA DOMINICANA *

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha seis de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco por el Estado Dominicano, representado por el señor licenciado Jesús María Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y el señor Lambertus Hernández;

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el contrato suscrito en fecha seis del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano y el señor Lambertus Hernández, por virtud del cual el primero vende al segundo unas mejoras consistentes en una casa de madera de pino, techada de cana, de veinte pies por diez y seis pies seis pulgadas, montada sobre pilotillos de madera, dividida en tres departamentos, con galería al frente y cocina de los mismos materiales, marcada con el número 14 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy, que copiado a la letra dice así:

"Entre el Estado Dominicano, legalmente representado por el señor Lic. Jesús María Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 830, Serie 1, renovada con sello de Rentas Internas No. 19 domiciliado y residente en la casa No. 19, de la calle "Lea de Castro" de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, según poderes expedidos y suscritos por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fechas 13 de Octubre de 1944 y 9 de Enero del año 1945; y el Señor Lambertus Hernández, soltero, español,

ev.

11ª LEGISLATURA de 1945

REGISTRADA AL No. 228 del libro letra C

en el folio 5

No. 42 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de [illegible]

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, 9 de mayo 1945

[illegible]

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO * REPUBLICA DOMINICANA *

agricultor portador de la Cédula Personal de Identidad No. 392, Serie 41, renovada para el año 1944, con Sello de Rentas Internas No. 459394, domiciliado y residente en la casa No. 14 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel de Monte Cristy;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA.

PRIMERO: El Estado Dominicano, por el presente contrato, vende, cede y transfiere al Señor Lambertus Hernández, quien acepta en todas sus partes la presente venta, unas mejoras consistentes en una casa de madera de pino, techada de cana, de veinte pies por diez y seis pies seis pulgadas, montada sobre pilotillos de madera, dividida en tres departamentos, con galería al frente y cocina de los mismos materiales, marcada con el número 14 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy; SEGUNDO:- el precio convenido y pactado para la presente venta es el de $45.00 (CUARENTA Y CINCO PESOS) moneda de curso legal, que el Estado Dominicano, recibe a su entera satisfacción en cheque de administración No. 1151, expedido en fecha 26 de Enero de 1945, contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, en favor del Tesorero Nacional; TERCERO:- Las partes convienen por el presente contrato en que esta venta se hace bajo la condición de que, dentro de los treinta días de ser publicada la Resolución del Congreso Nacional que aprueba la venta, estas mejoras deberán ser retiradas de sobre los sitios en que se encuentran, a expensa y riesgo del comprador, sin necesidad de ninguna intimación ó procedimiento; CUARTO:- Las partes entienden que para todo lo no previsto en este contrato, ellas se remiten al derecho común; QUINTO:- Un original de este contrato será enviado al Congreso Nacional para fines de cumplimiento de las disposiciones constitucionales; y otro original será depositado en la oficina de Bienes Nacionales para ser radiado el inmueble vendido del Catastro de Bienes Inmuebles propiedad del Estado.

ev.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

11ª LEGISLATURA Ord 45

REGISTRADA AL No. 7282

en el folio ..... del libro letra L .....

No. 45 ..... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de [illegible] hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 9 de Mayo 19 45

[signature]

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

Hecho y firmado en cinco originales, uno para cada una de las partes y el resto para ser depositados en las oficinas correspondientes en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco. (Firmados) J.M. Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.- Lambertus Hernández.- Federico Grullón, Testigo.- José L. Martínez, Testigo.-"

DADA en la Sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:
Milady Félix de L'Official
(Fdos.) Polibio Díaz.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Moisés García Mella,
Secretario.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

ev.

11ª LEGISLATURA Ord. 1945

REGISTRADA AL No. 72

en el folio .... del libro letra ....

No. X-2 ...... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de .... hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, ... de 1945

Jefe de las Oficinas del Senado

SENADO * REPUBLICA DOMINICANA *

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha seis de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco por el Estado Dominicano, representado por el señor licenciado Jesús María Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y el señor Gliserio Mauriz.

R E S U E L V E:

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito en fecha seis de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano y el señor Gliserio Mauriz por virtud del cual el primero vende al segundo una casa de madera de pino, techada de cana, marcada con el No. 5 de la calle Julia Molina de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy, montada sobre pilotillos de madera, de 27'8" x 16'6" y dividida en cuatro departamentos, con galería al frente y un anexo de 9'9" x 22'9" y cocina de los mismos materiales, que copiado a la letra dice así:

"Entre: El Estado Dominicano, legalmente representado por el Lic. Jesús María Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 830, Serie 1, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. 19, domiciliado y residente en la casa No. 19 de la calle "Lea de Castro" de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, quien actúa en virtud de poder expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha tres de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, de una parte; y de la otra parte, el señor Gliserio Mauriz, mayor de edad, cubano, portador de la Cédula Personal de Identidad No.368, Serie 41, renovada con sello de Rentas Internas No. 4040, domiciliado y residente en la casa No. 5 de la calle Julia Molina, de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy;

jg

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
REPÚBLICA DOMINICANA

LEGISLATURA
REGISTRADA bajo el No.
en el folio
del Libro
de la
asiento de Leyes, Resoluciones y
Por la
de Diputados, y

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA

PRIMERO: El Estado Dominicano, por el presente contrato, vende, cede y transfiere al señor Gliserio Mauriz, quien acepta en todas sus partes la venta, unas mejoras ubicadas en la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy, consistentes en una casa de madera de pino, techada de cana, marcada con el No. 5 de la calle Julia Molina, de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy, montada sobre pilotillos de madera, de 27'8" x 16' 6" y dividida en cuatro departamentos, con galería al frente y un anexo de 9'9" x 22'9" y cocina de los mismos materiales; SEGUNDO:- El precio convenido y pactado por las partes para la presente venta, es el de $40.00 (CUARENTA PESOS) moneda de curso legal, que el Estado Dominicano recibe a su entera satisfacción, en cheque certificado No. 1130 expedido contra Banco de Reservas Rep. Dom. en favor del señor Tesorero Nacional, en fecha 18 de Enero de 1945.-TERCERO:- El comprador señor Gliserio Mauriz, se compromete expresamente por este contrato a retirar del sitio donde se encuentran las mejoras que compru por el mismo, dentro del plazo de treinta días a contar del perfeccionamiento de este contrato, o sea de su aprobación por el Congreso Nacional y de su publicación en la Gaceta Oficial; CUARTO:- Un original del presente contrato será depositado en la Oficina de Bienes Nacionales, para fines de radiación del inmueble vendido del Catastro de Bienes Inmuebles del Estado y otro original será enviado al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional.- QUINTO:- Las partes entienden que para todo lo no previsto en este contrato ellas se remiten al derecho común.- HECHO y firmado en cinco originales, uno para cada una de las partes y el resto para depositarse en las oficinas correspondientes, en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo República Dominicana, a los seis días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y cinco.- (Firmados) J.M.Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.- Gliserio Mauriz.-Testigos: (Firmas ilegibles).-

1° LEGISL... DE 1944

REGISTRADA ... en el folio ... del ... asientos de L... votados por la Cámara de Di... de ... 3 ... escritas en máquina a razón de ... espacios ...

Ciudad Trujillo, R... 1944

Ayudante ...

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

Porfirio Herrera

SECRETARIOS:

Milady Pelis de L'Official

Polibio Díaz.

CAMARA DE DIPUTADOS
REPUBLICA DOMINICANA

1º LEGISLATURA Ord. DE 1960
REGISTRADA con el Núm. 1926
en el folio 150 del libro letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 3 (Tres) hojas escritas en máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D., 10 de Mayo 1960

[signature]
Ayudante de Secretaría,
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha seis de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco por el Estado Dominicano, representado por el señor licenciado Jesús María Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y el señor Rafael Alvarez Rivas.

R E S U E L V E:

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito en fecha seis de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano y el señor Rafael Alvarez Rivas por virtud del cual el primero vende al segundo una casa de madera de pino, techada de cana, con las siguientes dimensiones: veinte pies por diez y seis pies seis pulgadas, montada sobre pilotillos de madera y dividida en tres departamentos con galería al frente y un anexo de diez pies cinco pulgadas por diez pulgadas y cocina de los mismos materiales, marcada con el número siete de la calle Julia Molina, de la población de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE: El Estado Dominicano, legalmente representado por el Señor Lic. Jesús María Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 830, Serie 1, renovada con sello de Rentas Internas No. 19, domiciliado y residente en la casa No. 19, de la calle "Lea de Castro" de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, según poderes expedidos y suscritos por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fechas 13 de Octubre de 1944 y 9 de Enero del año 1945; y el Señor Rafael Alvarez Rivas, dominicano, soltero, empleado público, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 107, Serie 41, renovada con sello de Rentas Internas No. 11876, domiciliado y residente en la casa No. 7 de la calle Julia Molina, de la población de Villa Isa-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
REPÚBLICA DOMINICANA

LEGISLATURA ... DE 19 ...
Resolución que el Núm. ... del Libro letra ... de
estampillas de Rentas Internas y Decretos volúmen
Fue la ... de ... de ... y consta de ... folios útiles en máquina

bal, Provincia de Monte Cristy;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA

PRIMERO:- El Estado Dominicano, por el presente contrato, vende, cede y transfiere al señor Rafael Alvarez Rivas, quien acepta en todas sus partes la venta, unas mejoras, consistentes en una casa de madera de pino, techada de cana, con las siguientes dimensiones: veinte pies por diez y seis pies seis pulgadas, montada sobre pilotillos de madera y dividida en tres departamentos, con galería al frente y un anexo de diez pies cinco pulgadas por diez pulgadas y cocina de los mismos materiales, marcada con el número siete de la calle Julia Molina, de la población de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy; SEGUNDO:- El precio convenido y pactado para la presente venta es el de $60.00 SESENTA PESOS) moneda de curso legal, que el Estado Dominicano recibe a su entera satisfacción en cheque de administración No. 1150, expedido en fecha 26 de Enero de 1945, contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, en favor del Tesorero Nacional; TERCERO:- Las partes convienen por el presente contrato en que esta venta se hace bajo la condición de que dentro de los treinta días de ser publicada la Resolución del Congreso Nacional que apruebe la venta, estas mejoras deberán ser retiradas de sobre los sitios en que se encuentran, a expensa y riesgo del comprador, sin necesidad de ninguna intimación o procedimiento; CUARTO:- Las partes entienden que para todo lo no previsto en este contrato, ellas se remiten al derecho común; QUINTO:- Un original de este contrato será enviado al Congreso Nacional para fines de cumplimiento de las disposiciones constitucionales; y otro original, será depositado en la oficina de Bienes Nacionales para ser radiado el inmueble vendido del Catastro de Bienes Inmuebles propiedad del Estado.

HECHO y firmado en cinco originales, uno para cada una de las partes y el resto para ser depositado en las oficinas correspondientes en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana,

jg

Senado República Dominicana

CAMARA DE DIPUTADOS
REPUBLICA DOMINICANA

1ª LEGISLATURA Ord. DE 19
REGISTRADA con el Núm. 1927
en el folio 10 del libro letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 3
Tres hojas escritas en máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. 3 Mayo de 19

Ayudante de Secretaría,
Encargado de los asientos de la Cámara de Diputados

a los seis días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco.- (Firmados) J.M. Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.- Rafael Alvarez Rivas.- Testigo: J.R. Ramos.- Testigo: (Firma ilegible).-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

Porfirio Herrera

SECRETARIOS:

Milady Felix de L'Official

Policio Diaz.

SENADO REPUBLICA DOMINICANA

CAMARA DE DIPUTADOS REPUBLICA DOMINICANA

1ª LEGISLATURA ..... DE 1947

REGISTRADA con el Núm. 1927

en el folio 117 del libro letra 27 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 3

tres hojas escritas en máquina

a razón de dos espacios interlineados.

Ciudad Trujillo, R. D. 3 de Mayo de 1947

Asistente de Secretaría,

Encargado de la Cámara de Diputados

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha seis de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco por el Estado Dominicano, representado por el licenciado Jesús María Troncoso S., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y el señor Teofilo Betances;

R E S U E L V E:

UNICO.- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el contrato suscrito en fecha seis de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano y el señor Teofilo Betances, por virtud del cual el primero vende al segundo una casa de madera de pino, techada de cana, de veinte piés por diez y seis pies, seis pulgadas, montada sobre pilotillos de madera y dividida en tres departamentos, con galería al frente y cocina de los mismos materiales, marcada con el No. 12 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Montecristi, que copiado a la letra dice así:

"Entre: el ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el licenciado JESUS MARIA TRONCOSO S., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 830, Serie 1, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. 19, domiciliado y residente en la casa No. 19 de la calle "Lea de Castro", de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo,República Dominicana, quien actúa en virtud de poderes expedidos y suscritos por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fechas doce de diciembre del año mil novecientos cuarenticuatro y nueve de enero del año mil novecientos cuarenticinco, de una parte; y de la otra parte, el Señor TEOFILO BETANCES, mayor de edad, dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 9216, Serie 45, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No. 457431, domicilia-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
REPÚBLICA DOMINICANA

LEGISLATURA ..... DE 19 ..

REGISTRADA con el Núm. ..... de

en el folio ..... del libro letra .....

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por las Cámaras Legislativas, y consta de ..... hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios

Santo Domingo, R. D. ..... de ..... de 19 ..

Encargado de los Archivos de la Cámara de Diputados

renticinco. (Firmados) J. M. Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio; Teofilo Betances; Ricardo Valdez y Fellito Burgo, Testigos.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia; 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.-

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:

Milady Felix de L'Official

Milady Félix de L'Official

Polibio Diaz.

reb.

1º LEGISLATURA Ord DE 19 ov

REGISTRADA con el Núm. 1976

en el folio 150 del libro letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 3

tres hojas escritas en máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 3 de Mayo de 19

Ayudante de Secretaría,

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CAMARA DE DIPUTADOS REPUBLICA DOMINICANA

do y residente en la casa No. 12 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA:

PRIMERO: el Estado Dominicano, por el presente contrato, vende, cede y transfiere al Señor Teofilo Betances, quien acepta en todas sus partes la venta, unas mejoras ubicadas en la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy, consistentes en una casa de madera de pino, techada de cana, de veinte pies por diez y seis pies, seis pulgadas, montada sobre pilotillos de madera y dividida en tres departamentos, con galería al frente y cocina de los mismos materiales, marcada con el No. 12 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy; SEGUNDO: el precio convenido y pactado por las partes para la presente venta, es el de CUARENTA PESOS ($40.00), moneda de curso legal, que el Estado Dominicano recibe a su entera satisfacción, en cheque certificado No. 1231 expedido contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, en favor del Señor Tesorero Nacional, en fecha 14 de Marzo de 1945; TERCERO: el comprador Señor Teofilo Betances, se compromete expresamente por este contrato a retirar del sitio donde se encuentran las mejoras que compra por el mismo, dentro del plazo de treinta dias a contar del perfeccionamiento de este contrato, o sea de su aprobación por el Congreso Nacional y de su publicación en la Gaceta Oficial; CUARTO: un original del presente contrato será depositado en la Oficina de Bienes Nacionales, para fines de radiación del inmueble vendido del Catastro de Bienes Inmuebles del Estado y otro original será enviado al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional; QUINTO: las partes entienden que para todo lo no previsto en este contrato, ella se remiten al derecho común.-

Hecho y firmado en cinco originales, uno para cada una de las partes y el resto para depositarse en las oficinas correspondientes, en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los seis dias del mes de Abril del año mil novecientos cua-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE DIPUTADOS

1a LEGISLATURA ... de 19...
REGISTRADA con el Núm. ...
en el folio ... del libro ... de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos ...
por la Cámara de Diputados, y consta de ... hojas escritas a
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, D. ...
Ayudante de la Secretaría.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha seis de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco por el Estado Dominicano, representado por el señor licenciado Jesús María Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y el señor Lambertus Hernández;

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el contrato suscrito en fecha seis del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano y el señor Lambertus Hernández, por virtud del cual el primero vende al segundo unas mejoras consistentes en una casa de madera de pino, techada de cana, de veinte pies por diez y seis pies seis pulgadas, montada sobre pilotillos de madera, dividida en tres departamentos, con galería al frente y cocina de los mismos materiales, marcada con el número 14 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy, que copiado a la letra dice así:

"Entre: el Estado Dominicano, legalmente representado por el señor Lic. Jesús María Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 830, Serie 1, renovada con Sello de Rentas Internas No. 19, domiciliado y residente en la casa No. 19, de la calle "Lea de Castro" de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, según poderes expedidos y suscritos por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fechas 13 de Octubre de 1944 y 9 de Enero del año 1945; y el Señor Lambertus Hernández, soltero, español, agricultor portador de la Cédula Personal de Identidad No. 392, Serie 41, renovada para el año 1944, con Sello de Rentas Internas No. 459394, domiciliado y residen-

scnb.-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha seis de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco por el Estado Dominicano, representado por el señor licenciado Jesús María Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio y el señor Lambertus Hernández;

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el contrato suscrito en fecha seis del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano y el señor Lambertus Hernández, por virtud del cual el primero vende al segundo unas mejoras consistentes en una casa de madera de pino, techada de zinc, de veinte pies por diez y seis pies seis pulgadas, montada sobre pilotillos de madera dividida en tres departamentos, con galería al frente y en una de los mismos materiales, marcada con el número 14 de la Plaza de Instrucción Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy, que comprende la letra dice así:

"Entre: el Estado Dominicano, legalmente representado por el señor Lic. Jesús María Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 3[illegible], Serie 1, renovada con Sello de Rentas Internas No. [illegible], domiciliado y residente en la casa No. 19, de la calle [illegible] de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, según poderes expedidos y suscritos por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fechas 18 de Octubre de 1942 y 3 de Enero del corriente año, y el Señor Lambertus Hernández, soltero, [illegible] de la Cédula Personal de Identidad No. 3[illegible], [illegible] 1944, con Sello de Rentas Internas No. [illegible], domiciliado y residen-

scab.-

CAMARA DE DIPUTADOS
REPUBLICA DOMINICANA

LEGISLATURA Ord. DE 1940
REGISTRADA con el Núm. 1028
en el folio 100 del libro letra B de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 3 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineados.
Ciudad Trujillo, D. N. 3 de Mayo de 1940
Secretario de la Cámara de Diputados

te en la casa No. 14 de la Plaza de la Colonia Agricola de Villa Isabel de Monte Cristy;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA.

PRIMERO: El Estado Dominicano, por el presente contrato, vende, cede y transfiere al Señor Lambertus Hernández, quien acepta en todas sus partes la presente venta, unas mejoras consistentes en una casa de madera de pino, techada de cana, de veinte pies por diez y seis pies seis pulgadas, montada sobre pilotillos de madera, dividida en tres departamentos, con galería al frente y cocina de los mismos materiales, marcada con el número 14 de la Plaza de la Colonia Agrícola de Villa Isabel, Provincia de Monte Cristy; SEGUNDO:- el precio convenido y pactado para la presente venta es el de $45.00 (CUARENTA Y CINCO PESOS) moneda de curso legal, que el Estado Dominicano, recibe a su entera satisfacción en cheque de administración No. 1151, expedido en fecha 26 de Enero de 1945, contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, en favor del Tesorero Nacional; TERCERO:- Las partes convienen por el presente contrato en que esta venta se hace bajo la condición de que, dentro de los treinta días de ser publicada la Resolución del Congreso Nacional que apruebe la venta, estas mejoras deberán ser retiradas de sobre los sitios en que se encuentran, a expensa y riesgo del comprador, sin necesidad de ninguna intimación ó procedimiento; CUARTO:- Las partes entienden que para todo no previsto en este contrato, ellas se remiten al derecho común; QUINTO: Un original de este contrato será enviado al Congreso Nacional para fines de cumplimiento de las disposiciones constitucionales; y otro original será depositado en la oficina de Bienes Nacionales para ser radiado el inmueble vendido del Catastro de Bienes Inmuebles propiedad del Estado.

Hecho y firmado en cinco originales, uno para cada una de las partes y el resto para ser depositados en las oficinas correspondientes en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominscnb.-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
REPÚBLICA DOMINICANA

LEGISLATURA
REGISTRADA con el Núm.
en el Folio del libro letra
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
a razón de
Cámara de Diputados

nicana, a los seis días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco. (Firmados) J. M. Troncoso, Secretario de Estado del Tesoro y Comercio.- Lambertus Hernández.- Federico Grullón, Testigo.- José L. Martínez, Testigo.-

DADA en la Sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 82 de la Restauración y 15 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:

Milady Félix de L'Official.

Polibio Díaz.

sonb.-

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

1ª LEGISLATURA ..... DE 1948

REGISTRADA con el Núm. 1928

en el folio 155 del libro letra B de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 3 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D., 3 de Mayo de 1948

Ayudante de Secretaría,
Encargada de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CÁMARA DE DIPUTADOS
REPÚBLICA DOMINICANA